

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Expropiaciones

CANAL DE ISABEL II

Rectificada por el Alcalde de Madarcos la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción de las estaciones de aforo en la cuenca del río Lozoya, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

ESTACIONES DE AFORO EN LA CUENCA DEL RÍO LOZOYA

Término municipal de Madarcos

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término:

Número de orden, nombres, apellidos y residencia de los propietarios; administradores, apoderados o representantes en el término municipal; nombres y clases de las fincas; colonos o arrendatarios

1, D. Francisco Mesto Vacas, Madarcos, el propietario, cerca de San Cristóbal, cerca, el propietario.

2, D. Gregorio Cristóbal Moreno, Madarcos, el propietario, cerca de San Cristóbal, cerca, el propietario.

3, D. Eusebio Sanz Moreno, Piñuécar, el propietario, cerca de San Cristóbal, cerca, el propietario.

4, D. Isidro Martín Moreno, Madar-

cos, el propietario, cerca de San Cristóbal, cerca, el propietario.

5, D. Paulino Martín, Horcajo, el propietario, cerca de San Cristóbal, cerca, el propietario.

6, Ayuntamiento, Madarcos, el propietario, Morro de las Juntas, pastos, el propietario.

7, Ayuntamiento, Madarcos, el propietario, Recuenco, pastos, el propietario.

Observaciones.—El terreno que se consigna como del Ayuntamiento no se puede precisar con claridad si pertenece a éste o es vía pecuaria, por no estar claro el deslinde, inclinándose más bien a esto último.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.

Madarcos, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Pedro de la Vega.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía de Madarcos.

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar, para la contrastación periódica anual de las mismas, en el partido judicial de Getafe.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 22 y 23 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste, o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 15 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido de San Lorenzo del Escorial.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 19 y 20 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos

en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 15 de Julio de 1929.

El Gobernador,
 Carlos Martín y Alvarez

MINAS

Por el presente se notifica y hace público, y a los efectos de lo prevenido en el Reglamento general para el régimen de la Minería, que, desde el día 15 al 22 del actual, se practicará, si procede, la demarcación del terreno solicitado por D. Ambrosio Anta Rodríguez para la mina de mineral indeterminado nombrada «La Molinera», número 1.144 del término municipal de Los Molinos.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
 Ramón Machimbarrena

DECRETO

Debiendo proceder por el personal facultativo de este distrito Minero a la práctica de las operaciones a que se refiere el presente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.639)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Francisco Cruz Pérez, Juan de Cast Rufo, Antonio Monteserín, Julián Muñoz Solano, Serafín Gómez Frontela, Eduardo Maisonave Mayorca, Antonio Chico Rodríguez, Pablo Cabo Santa Cruz, José Fernández López, Mariano García González, Justo Sánchez Sánchez, Segundo Molera Murillo, Venancio Toledo Serrano, Mariano Alonso López, Emilio Sancha Vaquero, José Gallego, José Cal-

vo Molero, Antonio Garrido Fernández, Tomás Cabrera Cano, Joaquín Fano Pérez, Miguel Martín Jorge, Felipe Cid Ruiz, Nicolás Fernández Noguera, Antonio Carmona Alvello, Eustaquio Gómez Frontela, Diego Fernández Manjón, Luis Rodríguez García, Enrique Camarero Monsalvo, Pedro Ocaña Herreros, Manuel Suárez García, Antonio Carmona Abella, Santiago Villanueva de Arce, Miguel Fernández Sáez, Andrés Aguayo Lambas, Severiano Ayuso Taberner, Manuel Menéndez Benítez, Pedro Cisterna Litrán, Diego Almodácir, para que el día 31 del mes actual, a las diez y media de su mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, esquina a la de Alfonso XI, de esta Capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de encendedores y piedras de ignición.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previéndoles que pueden acudir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,

Leopoldo Coig

(Núm. 1.618)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de Noviembre de 1905, con los números 218.847 de entrada y 76.376 de registro correspondiente al depósitos constituidos por D. Carlos López de Haro, e importante 1.500

pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, para garantizar su cargo de Registrador de la Propiedad de Logrosán y otros, a disposición de la Audiencia Territorial de Las Palmas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.

Mariano Alvarez Díaz
(A.—1.200)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Jiménez Pachón, contra D. José Zubizarreta, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1929. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de 1.ª instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Jiménez Pachón, de veintidós años, soltero, dependiente y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Juan González, y de la otra, y como demandado, D. José Zubizarreta, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que, estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. José Zubizarreta a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor José Jiménez Pachón la cantidad de 2.385,73 pesetas por salarios devengados, horas extraordinarias pactadas y no pactadas, recargo, permisos no disfrutados e indemnización por despido, absolviéndole de los demás pedimentos de la demanda. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Zubizarreta, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de Abril de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 1.025) (C.—217)

En el Tribunal Industrial de esta Corte se tramitan autos a instancia de D. Emigdio R. Carrasco Herrero, como tutor del menor Francisco Carrasco Gómez-Alvarez, contra D. Cándido Trujillo y D. José Burriel, sobre reclamación por accidente del trabajo, y el señor Juez Presidente ha acordado que por medio del *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se cite a D. José Burriel, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 30 del actual, a las diez y media de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al antejuicio o conciliación que la Ley previene; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a D. José Burriel, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de Julio de 1929.

El Secretario,
P. S.
Antonio Menéndez
(Núm. 1.580) (B.—984)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Calvo Romo (Antonio), natural de Olivar, de treinta años, hijo de Fernando y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Rodríguez, 9, procesado por estafa, en causa 840 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—793)

Vico (Bartolomé), domiciliado últimamente en Lagasca, 126, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado para prestar declaración en causa por tentativa de estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—908)

Pascual Miguel (Antonio), natural de Bustarviejo (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Bustarviejo de la Sierra, procesado por atentado, en causa número 710 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—917)

García Fernández (Doroteo), hijo de Balbino y de Cándida, natural de Valdelecha (Madrid), de estado casado, profesión panadero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, 39, entresuelo, procesado por amenazas de muerte, en causa número 328 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—960)

CHAMBERÍ

Antuña Alvarez (José), de veintiocho a treinta años, hijo de Cirilo y Antonia, natural de Sama de Langreo, Oviedo, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Aguirre, 38, de Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Sánchez y Martínez, con objeto de trasladarle a la Cárcel de esta Corte y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado, con el número 255 de 1925, por homicidio por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Elola
(B.—915)

Figuroa de Dios (Manuela), de dieciocho años, casada, hija de Ramiro y Encarnación, natural de Madrid, vendedora, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 53, principal número 5, procesada por hurto en sumario 28 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Elola
(B.—916)

Carretero (Elena), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de unos dieciocho años, natural de Puertollano (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, número 31, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resultan en el sumario instruido por dicho Juzgado, bajo el número 301 del corriente año, por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada re-

belde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Elola
(B.—887)

Fernández Sardón (Moisés), natural de Cubillas (Palencia), hijo de Maximino y Rufina, de treinta y un años, sin oficio, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 342 de 1929, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Elola
(B.—905)

Ugarte Anibarro (Enrique), natural de Burgos, de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 193, tercero derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ampliar su declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 837 de 1928, a virtud de denuncia de aquél.

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Elola
(B.—906)

HOSPICIO

López de Carrizosa y de Giles (don Alvaro), de estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana oscuro, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de don Javier y de doña Rosario, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión propietario y domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado o en la Cárcel Celular, para ser requerido y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, en sentencia de 31 de Mayo último, en causa número 91 de 1924, por el delito de falsedad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1929.

El Secretario,
José M. de Antonio
Abarrátegui
(B.—922)

Athayde (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 33, de esta Corte, procesado por delitos de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,
Abarrátegui

(B.—923)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestado por muerte de doña Rosario Villalba Moreno, natural de Lucena, que falleció a los sesenta años de edad, en su domicilio, calle de San Buenaventura, número 7, piso bajo, se anuncia su fallecimiento, sin testar, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 13 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(B.—856)

González Fernández (Leopoldo), de treinta y ocho años, hijo natural de Dolores González Fernández, natural de Fuensanta de Martos (Jaén), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el calle de Jesús del Valle, número 27, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en causa seguida contra el mismo, con el número 454 del año 1921, por el delito de estafa.

Madrid, 20 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

José Alvarez

(B.—888)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos promovidos en concepto de pobre por el Procurador D. Santiago Ballester, en representación de la excelentísima señora doña Pilar Jordán de Urries y Magalhaes, contra su esposo D. Carlos Rojas y Benítez, Conde de Santa Cruz de los Manuales, sobre alimentos provisionales, ha acordado se cite a este último, mediante su ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que el día 26 de Junio actual, a las once horas oficial, comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, a la celebración del juicio verbal, con arreglo a las prescripciones del artículo 1.644 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil y en el que se admitirán las pruebas que las partes propongan relativas a los extremos del artículo 1.609 de la invocada Ley, haciendo saber a dicho demandado que las co-

pias simples estarán a su disposición en la Secretaría, y apercibiéndole que, de no concurrir, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Carlos Rojas y Benítez, Conde de Santa Cruz de los Manuales, expido el presente edicto.

Madrid, 12 de Junio de 1929.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Alvarez

(Núm. 1.415) (B.—857)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito del Hospital, en los autos que sigue doña Clotilde Manjarres Rivero, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Julián Zapata Díaz, sobre que se designe representante a su marido, ausente, D. Félix Adrados López, se ha acordado se publiquen edictos, por término de dos meses y por segunda vez, llamando al ausente referido y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase; haciéndose constar que la persona que solicita la administración de los bienes del ausente es su esposa la doña Clotilde, y previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

En virtud de tal acuerdo y por término de dos meses se verifica el llamamiento aludido.

Dado en Madrid, a 24 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(B.—912)

INCLUSA

González Gómez (Rufina Luisa), hija de Juan y Balbina, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de Palencia, número 2, bajo, procesada por estafa, en causa número 431 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Francisco Castro Artime
Dimas Camarero

(B.—892)

Díaz Oyuelos Salado (José), natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de José y Salvadora, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 41, primero, procesado por hurto, en causa número 457 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro; bajo apercibimiento de que, en

otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 27 de Junio de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Vicente Moro

Dimas Camarero

(B.—921)

Lloro Bergua (Antonio), natural de Rosal (Huesca), de estado soltero, se ignora su profesión, de veintidós años, hijo de Ramón y de Lucía, cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto, en causa número 201 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Vicente Moro

Dimas Camarero

(B.—959)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el día de ayer, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia de los hermanos D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monge y Xiques, para hacerse cobro del préstamo de once mil pesetas, hecho a los cónyuges D. Luis Bernal Pastor y doña Gumersinda Arroyo Fernández Yanes, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, las fincas que con el precio por que sale cada una, se expresarán, sitas todas ellas en término municipal de Cózar, provincia de Ciudad Real, hipotecadas en garantía de aquel préstamo.

Viña, al sitio llamado Casa de Calvo, con seis mil cuatrocientas diecinueve cepas.

Otra viña, al sitio llamado Los Gatos, compuesta de tres mil setecientos setenta y nueve cepas.

Otra viña, en el sitio Jarillas de los Cojos, con cuatro mil cuatrocientas veinticinco cepas.

Otra viña, en el sitio Jarilla de los Almendros o Pozo del Viudo, con dos mil quinientas sesenta y seis cepas.

Una tierra, en el sitio Camino del Zumacar, de caber dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Una viña, al sitio llamado Jarillas, con cinco mil ciento noventa y dos cepas.

Otra viña, al sitio del Periato, con dos mil cuarenta y cuatro cepas.

Otra viña, al sitio del Busecal, llamada Baldoma, con dos mil quinientas cepas.

Otra viña, al sitio de Los Gatos, con cinco mil cuatrocientas ochenta y siete vides.

Y otra viña, al mismo sitio que la anterior, con tres mil setecientos ochenta cepas.

Las expresadas fincas salen a subasta en las siguientes cantidades: la

primera, en dos mil seiscientos veinticinco pesetas; la segunda, en mil quinientas; la tercera, en mil ochocientos setenta y cinco; la cuarta, en mil cincuenta; la quinta, en mil ochocientos; la sexta, en mil novecientos cincuenta; la séptima, en mil cincuenta; la octava, en mil trescientas cincuenta; la novena, en mil ochocientas; y la décima, en mil quinientas.

Para su remate se ha señalado el día catorce del próximo mes de Agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que las demás circunstancias de las fincas constan en los autos al principio citados, los cuales, en unión de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Infantes, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que no se admitirá postura alguna inferior a la suma porque cada una de las fincas salen a subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores que lo intenten consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que será preferido el que haga postura a todas las fincas en junto, siempre que la cantidad que ofrezca por ellas sea superior a la que se ofrezca por cada una de las fincas por separado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que, respecto de las fincas, existe en los autos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontándose del mismo lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—1.201)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de doña María Teresa Casanova Conde-rana, con D. Gregorio Ballano Pascual, sobre realización de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca: Una casa en construcción, que constará de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y azoteas con entrada al Torreón, sita en el Ensanche de esta Corte y su calle de Santa Engracia, número ciento veinticinco provisional, con vuelta y fachada a la calle de Ríos Rosas, número dieciocho, distrito judicial y municipal de

Chamberí. Linda: por su frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Santa Engracia, por donde tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, en línea de quince metros setenta decímetros, con la calle de Ríos Rosas; por la espalda, en línea de veinte metros, con solar número dieciséis de la calle de Ríos Rosas, de D. David Macías, y por la izquierda, en dos líneas, una de tres metros, parte del extremo de la anterior, y otra continúa formando inflexión saliente y estrechando el sitio en longitud de veinticinco metros veinticinco centímetros, solares de los herederos de D. Antonio Cañabate. Su figura es la de un polígono irregular, con una superficie de trescientos ochenta y dos metros y veinticuatro decímetros cuadrados, o sean cuatro mil novecientos veintitrés pies cuadrados y veinticinco decímetros de otro también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acerta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa.—Ante mí, P. S. Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
P. S.

Desiderio S. de Sebastián
(A.—1.199)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Tomás de Pedro, en nombre de D. Cayo del Campo y Cuéllar, sobre información posesoria de la siguiente finca:

Una tierra de labor y secano, en el término municipal de esta Ciudad, destinada a cereales de segunda y tercera clase, que en el Registro Fiscal figura con el número veinticinco del polígono treinta y seis, en el paraje denominado Cuadernillo, de

caber una hectárea, veinticuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que toda ella linda: Norte, Miguel Atilano Casado; Este, Bernardo García y Teresa Sanz; Sur, herederos de Granada Alonso, y Oeste, Ignacia Fernández.

En dicho expediente se acordó, por providencia de veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se diese conocimiento de la existencia de dicha información posesoria al anterior poseedor del inmueble D. Vicente Saldaña, a fin de que manifieste si tenía algo que oponer a su inscripción, de conformidad con lo determinado en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria; y habiéndose justificado la defunción de D. Vicente Saldaña Goyoaga, se ha acordado, por providencia del diez del actual, se notifique lo acordado a D. Juan Saldaña Corral, hijo y heredero del D. Vicente, haciéndole saber la existencia de dicho expediente de información posesoria, a los fines acordados; y mediante a desconocerse su actual paradero y domicilio, se le notifica lo ordenado por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, a doce de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
Mayoral

(D.—111)

ELCHE

Azcucio Más (Daniel), domiciliado últimamente en Crevillente (Alicante), comparecerá el día 20 del mes actual y hora de las diez y media de su mañana ante la Audiencia Provincial de Alicante, con objeto de asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral señalado, en causa de este Juzgado, número 102 de 1928, sobre lesiones a Juan Pedro Alfonso Alfonso (a) «Ronda», según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido por resolución de esta fecha.

Elche, 15 de Junio de 1929.

El Secretario judicial,
P. H.
(Firmado)

(Núm. 1.432) (B.—881)

MIRANDA DE EBRO

Cadiñanos González (Justo), vecino que fué de esta Ciudad últimamente y que en la actualidad debe encontrarse en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en la Audiencia Provincial de Burgos, a las once horas del próximo día 2 de Julio, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del Juicio oral de la causa instruída en el Juzgado de Miranda de Ebro con el número 96 de 1928, sobre lesiones contra Julián Gutiérrez Junquera; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(Núm. 1.510) (B.—945)

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la Ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y

de la de Madrid y *Gaceta de Madrid*, se cita llama y emplaza a Mateo Valcárcel Gómez, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Pelayo, número 31 tienda, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que bajo el número 16 de 1929 sobre infracción de la ley de Emigración, estafa y otros delitos me encuentro instruyendo contra Agapito de la Mata González; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 1.º de Junio de 1929.

El Secretario,
Primitivo Cubero

Ramón Osorio Martínez
(Núm. 1.334) (B.—829)

TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número 2, artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a D. Federico Gómez de Otero, profesión Abogado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 29 del año 1929, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta Capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, 13 de Junio de 1929.

El Secretario judicial,
(Firmado)

José Soler
(B.—828)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados a la demandada doña Eloisa Martínez, consistentes en dos carros de transporte, con dos mulas cada uno, lo que fué embargado en el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, como apoderado de la Compañía de Seguros «Hispania», contra aquella señora, sobre pago de setecientos veintinueve pesetas con diez céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinticuatro del actual mes y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(A.—1.197)

PALACIO

EDICTO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, apoderado de D. Ramón Neyra, contra doña Leonides Ventura García, D. Emilio Ventura y los ignorados herederos de doña Antonia García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio. Vistos estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Ramón Neyra Gasset, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo; y de la otra, como demandados, doña Leonides Ventura García, asistida de su esposo D. Félix Serrano Montero, D. Emilio Ventura García y los causahabientes de doña Antonia García, sobre consignación de mil pesetas,

Fallo:

Que debo declarar y declaro que D. Ramón Neyra Gasset no está obligado a entregar a los señores D. Emilio y doña Leonides Ventura García la suma de mil pesetas, que depositadas en su poder obraban, a virtud de los acuerdos consignados en las escrituras de veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos y dieciséis de Julio de mil novecientos veinticuatro, hasta que se le acrediten están liquidadas las cuentas pendientes entre doña Antonia García Arias y sus sobrinos D. Emilio y doña Leonides Ventura García, ordenando a este fin se entreguen de nuevo al Sr. Neyra las mil pesetas consignadas y condeñando expresamente a los señores Ventura García en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Antonia García y para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—1.198)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202